



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Aprehensión y entrega  
RAD. 2024 -00043

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla (Atl), febrero Veintisiete (27) del año Dos Mil Veinticuatro (2024). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes,

#### CONSIDERACIONES:

Por escrito remitido a nuestro Despacho judicial, mediante correo electrónico, el Patrullero Manuel Acuña Padilla, de la POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA ESTACION DE POLICIA SIMON BOLIVAR, informó sobre la inmovilización vehículo Clase: CAMION, Placas **LGU-911**, Motor: 77957332, Chasis: LVBV4JBB8PY003242, Modelo: 2023, Color: BLANCO, Marca: FOTON, e ingreso a las **instalaciones del Parqueadero CAPTUCOL**, ubicado en la calle 110#6N-171 de barranquilla, en cumplimiento de la orden de inmovilización impartida por este despacho.- Por su parte el Parqueadero Captucol, nos informa el ingreso del mencionado vehículo a sus instalaciones. -

Por lo que el despacho, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, ordenará la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado FINANZAUTO S.A. BIC., NIT: 860.028.601-9, corolario de lo anterior y cumplido como está el fin perseguido con la presente solicitud, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de Placas: **LGU-911**.-

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

#### RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la entrega del Vehículo, vehículo Clase: CAMION, Placas **LGU-911**, Motor: 77957332, Chasis: LVBV4JBB8PY003242, Modelo: 2023, Color: BLANCO, Marca: FOTON, al acreedor garantizado FINANZAUTO S.A. BIC., NIT: 860.028.601.-

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo Clase: CAMION, Placas **LGU-911**, Motor: 77957332, Chasis: LVBV4JBB8PY003242, Modelo: 2023, Color: BLANCO, Marca: FOTON, en la cual funge como acreedor garantizado FINANZAUTO S.A. BIC., NIT: 860.028.601-9 y como garante JOSE AURELIO SANTANA NATERA identificado con C.C. N° 1.140.816.659.

Aprehensión y entrega  
RAD. 2024 -00043

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes. -

*NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,*

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico  
PBX : 605 388 5156 Ext.1067. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.c](mailto:cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.c)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia

**Firmado Por:**  
**Alfonso Gonzalez Ponton**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 009**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75df6194349cbbc65e3bf0208da811e669f83c9ff7ab257009185f5a50dc214a**

Documento generado en 27/02/2024 03:37:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**